



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 25 de Marzo de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con solicitud de desistimiento tácito.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Puerto Carreño Vichada, Diez (10) de mayo de 2022

De la solicitud elevada por el demandado JAIME NAVARRO PARRA, respecto a que se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P., atendiendo que la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, realizó registro de medida cautelar de embargo en fecha 25 de noviembre de 2020, informando al Despacho su cumplimiento en fecha 21 de enero de 2021, a lo cual, a la fecha de la comunicación ha transcurrido mas de un año sin haberse surtido actuación procesal alguna, especialmente la notificación en debida forma.

Que una vez revisado el expediente se constata que la última actuación es la remisión vía correo electrónico en fecha 21 de enero de 2021 de los Oficios ORIPC5402021-040 y ORIPC5402021-039 de fecha 19 de enero de 2021, mediante los cuales se informa por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos, el registro de las medidas cautelares de embargo sobre los inmuebles con folio de matriculo 540-1127 y 540-2787 respectivamente.

Por lo anterior, desde la fecha antes referida, se avizora una latente inactividad procesal, la cual a la fecha de ingreso del proceso al Despacho, se puede corroborar que excede el año de inactividad, por consiguiente, se dispone dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 numeral 2º del Código General del Proceso, decretando el desistimiento tácito, con el consecuente archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Del Circuito De Puerto Carreño,



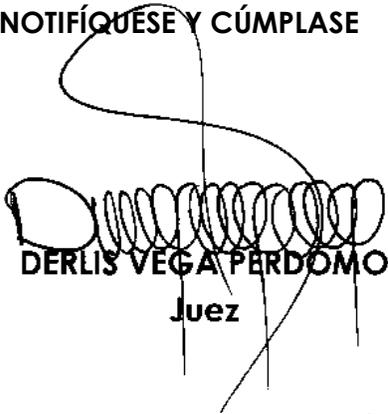
RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría, una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese dejando las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

TERCERO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
11 MAY 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 009	
la anterior Providencia.	
	SECRETARÍA